



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y EL COMITÉ DE HERMANAMIENTO MADRIDEJOS-NÉRAC, PARA EL AÑO 2024

En Madridejos, a 7 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco López Arenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos**, con CIF P4508800B, y en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, **D^a Rosario Galán López, Presidenta del Comité de Hermanamiento Madridejos-Nérac**, con C.I.F.: G45742582, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la entidad que preside.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

Que el Comité de Hermanamiento Madridejos-Nérac es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin social es la promoción de todo tipo de actividades de intercambio cultural, deportivo, entre otros, entre Madridejos y Nérac.

Que las actividades a desarrollar para la consecución de estos fines serán, entre otras, programación de actividades de intercambio, principalmente entre grupos de escolares, deportivos y culturales.

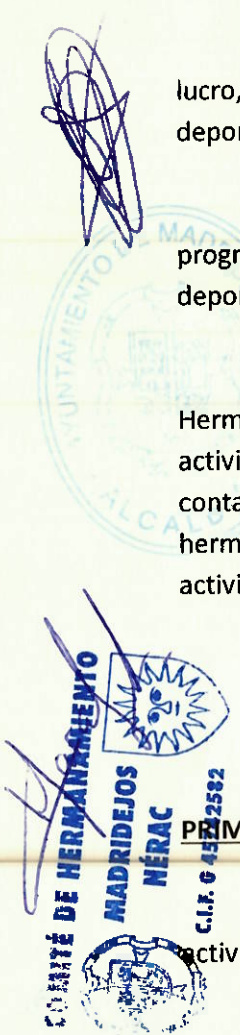
Que el Ayuntamiento de Madridejos, tal y como viene recogido en la Carta de Hermanamiento entre las Villas de Nérac y Madridejos, se ha comprometido a estimular las actividades de tipo deportivo, cultural o artísticas entre ambas localidades, así como facilitar contactos entre los artesanos, comerciantes, industriales, agricultores y hacer partícipes de este hermanamiento a los centros educativos y deportivos, mediante intercambios y realización de actividades comunes.

En base a lo manifestado, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases para la promoción de las actividades relacionadas con el Hermanamiento entre los municipios de Madridejos y Nérac.





SEGUNDA.- Compromiso de las partes.

- **Comité de Hermanamiento Madridejos-Nérac**
 - Realizar Programación anual de actividades.
 - Organizar y hacer el seguimiento de las actividades programadas.
 - Promover las acciones conjuntas entre los distintos colectivos sociales, educativos y culturales de las localidades de Madridejos y Nérac.

- **Ayuntamiento de Madridejos**
 - Cooperar con el Comité de Hermanamiento con sus medios administrativos y materiales.
 - Colaborar económicamente con el Comité de Hermanamiento Madridejos-Nérac con la cantidad de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) durante el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 3340.....48017 "Subvención Nérac".

TERCERA.- Justificación.

La Asociación beneficiaria deberá presentar la justificación correspondiente durante el mes de enero del año siguiente al del otorgamiento de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa de gastos realizado.

La cuenta contendrá:

- a) Una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por la Asociación en el ejercicio de la subvención sobre el funcionamiento del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
 - a. Objetivos alcanzados y desarrollados.
 - b. Descripción de las actividades realizadas.
 - c. Personas beneficiarias del programa.

- b) Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.





En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario a Tesorero de la Asociación.

La no justificación, de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

CUARTA.- Órgano de vigilancia y control.

La vigilancia y control del presente convenio se realizará por el Ayuntamiento a través de su Departamento de Cultura y Turismo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio tiene vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovados por periodos iguales salvo denuncia por algunas de las partes.

La prórroga tiene condicionada su financiación a la existencia de crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

En todo lo no previsto por este Convenio en la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Fdo.: D. Francisco López Arenas

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
HERMANAMIENTO MADRIDEJOS-NÉRAC

Fdo.: D^a. Rosario Galán López